

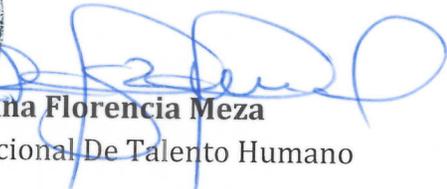
CIRCULAR SAR-DNTH-15-2022

A todos los colaboradores del Servicio de Administración de Rentas se les comunica la siguiente disposición:

- Se otorgará a partir de la fecha un periodo de 10 (diez) minutos para el ingreso a sus labores diarias, este tiempo debe reponerse al final de la jornada del mismo día. (Ejemplo: El 04 de mayo el empleado XY ingresó a las 8:05 a.m., su hora de salida debe ser posterior a las 4:05 p.m.)
- Este periodo de tiempo podrá ser aplicado únicamente en 4 (cuatro) ocasiones en el mes calendario.
- El período otorgado tiene las siguientes condiciones:
 - NO es acumulable durante el mes, es decir no podrá ser superior a 10 minutos por día.
 - NO es transferible a otro mes.
 - NO puede ser utilizado en otro horario, únicamente aplica para el ingreso.
- Este período de tiempo no requiere autorización previa, ni justificación, ni que se presente reporte de ausencia, sin embargo, deberá de informarle a su jefe inmediato de que se presentará posterior a su hora de ingreso a sus labores.
- Si se detecta el incumplimiento a la presente disposición esta se podrá suspender.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de mayo del 2022.




Abg. Ana Florencia Meza
Directora Nacional De Talento Humano



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA